

(señale con una x lo que proceda)

Nivel de español: Medio Alto
 Habla Lee Escribe

Documentación que presenta:

DNI Tarjeta de residencia Pasaporte
 Currículo Otra documentación
 Partituras de las que es autor: ¿Son inéditas? SI NO
 Para flauta Para clarinete Para violín
 Para violonchelo Para piano Para percusión
 Para combinaciones de los anteriores instrumentos Otras

Solicita beca: SI NO

Documentación que aporta para la beca:

....., a de de 1999.
 (Firma:)

Instituto de la Juventud. Madrid.

2321 *ORDEN de 13 de enero de 1999 por la que se convoca el Certamen de Fotografía Injuve, 1999.*

En el marco de los fines de promoción de la juventud, atribuidos al Instituto de la Juventud por el Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 48 de la Constitución, se vienen incluyendo en la programación anual de aquél una serie de actividades de promoción y comunicación cultural de los jóvenes, destacando entre las mismas las Muestras y Certámenes de Fotografía. A través de éstas se viene ampliando el marco de oportunidades de aquéllos, tanto para dar a conocer sus creaciones como para alcanzar un conocimiento más amplio de las de otros fotógrafos españoles.

Tomando en consideración el doble aspecto creativo y documental de la fotografía, se ha decidido realizar un certamen de amplia difusión entre los jóvenes en el que se contemplan de forma integrada las posibilidades artísticas y sociales de esta disciplina.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, dispongo:

Primero.—Convocar el Certamen de Fotografía Injuve, 1999, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Madrid, 13 de enero de 1999.

ARENAS BOCANEGRA

Ilmos. Sres. Secretaria general de Asuntos Sociales y Sr. Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO

Bases

Primera.—La modalidad de este Certamen es la fotografía, con técnica, formato y tema abiertos, para obras ya realizadas o en proceso avanzado de finalización en el momento de publicación de esta convocatoria.

Segunda.—Podrán inscribirse, individualmente o como grupo, los jóvenes de nacionalidad española y los que sean ciudadanos de los demás países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, legalmente establecidos en España, que no superen los treinta años de edad el 31 de diciembre de 1999.

Tercera.—La inscripción se realizará por los jóvenes interesados mediante la presentación de la documentación que se especifica en la base cuarta, bien en los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas o bien en el Instituto de la Juventud/Certamen de Fotografía, 1999 (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Plazo de inscripción y documentación:

a) El plazo de inscripción para participar en este Certamen finaliza el día 31 de mayo de 1999.

b) Cada participante presentará la siguiente documentación:

Datos personales: Nombre, apellidos, edad, dirección, teléfono y fax.

Dossier, en formato máximo de DIN A3, de copias de cinco fotografías como mínimo (en ningún caso se considerará obra original). En el dossier figurará la relación de fotografías presentadas indicando su formato real.

Currículo.

Fotocopia del documento nacional de identidad, en el caso de ciudadanos españoles.

Fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España, en el caso de ciudadanos de los demás países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

c) Toda la documentación, incluido el dossier, podrá ser retirada por los interesados en la sede del Instituto de la Juventud (Servicio de Programas, calle Marqués de Riscal, 16, 28010 Madrid), en el plazo de tres meses después del fallo del Jurado.

Quinta.—El Director general del Instituto de la Juventud nombrará un Jurado que seleccionará, antes del 31 de julio de 1999, hasta un máximo de treinta fotógrafos o grupos, cuyas obras compondrán la exposición. El fallo del Jurado será inapelable y se comunicará a los interesados dentro de los diez días siguientes al de su adopción.

El Jurado estará presidido por el Director general del Instituto de la Juventud o persona en quien delegue. Formarán parte del mismo los expertos y profesionales de la fotografía de reconocido prestigio que aquél designe.

Sexta.—El Instituto de la Juventud realizará una exposición de las obras de los fotógrafos seleccionados según establece la base quinta, siendo por cuenta del mismo los gastos de montaje, transporte y seguro. También cubrirá los gastos de la publicación del catálogo y la publicidad de la exposición. Ésta se realizará en el lugar y durante las fechas que aquél determine.

Séptima.—1. El Instituto de la Juventud concederá los premios, que podrán ser declarados desiertos, siguientes:

Primero: 500.000 pesetas.

Segundo: 350.000 pesetas.

Tercero: 250.000 pesetas.

Accésit: Un máximo de diez, de 100.000 pesetas cada uno.

2. Los eventuales patrocinadores de este Certamen podrán complementar, de acuerdo con el Instituto de la Juventud, los anteriores premios mediante la entrega de material fotográfico o la financiación de la asistencia de los premiados a talleres, encuentros y muestras de relevancia internacional.

3. Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos o retenciones según Ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

Octava.—Además de los premios y accésit, el Instituto de la Juventud podrá adquirir obras de los restantes seleccionados con destino a sus fondos artísticos.

Novena.—Una vez finalizada la exposición de las obras de los fotógrafos seleccionados, el Instituto de la Juventud podrá organizar la itinerancia de la misma por espacios españoles o extranjeros especializados, sin fines lucrativos y por un período de tiempo no superior a seis meses.

Décima.—La participación en este Certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

2322 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de enero de 1999 por la que se convocan 12 becas de formación como personal investigador en el Instituto Español de Oceanografía.*

Advertidos errores en los anexos de la Orden de 7 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 20) por la que se convocan 12 becas de formación como personal investigador en el Instituto Español de Ocea-